

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****81****VILLAVICIOSA DE ODÓN****CONTRATACIÓN**

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 17 de septiembre de 2025, se aprobaron los pliegos de condiciones que han de regir la enajenación por concurso de la parcela municipal M10-P3, perteneciente al patrimonio público de suelo, situada en el sector UZ 1, 2, 3 Monte de la Villa de Villaviciosa de Odón, destinada a la construcción de viviendas de protección pública; en la misma sesión se acordó, la apertura de la licitación, para presentar ofertas en el plazo de treinta (30) días naturales a contar desde la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Los pliegos de condiciones que rigen la enajenación están disponibles en la página web del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón ( <https://www.aytovillaviciosaodeodon.es/tu-ayuntamiento/servicios-y-areas/urbanismo-y-planificacion-del-territorio/plan-municipal-de-vivienda-2025-2027> ).

La aprobación de los pliegos de condiciones es un acto de trámite cualificado contra el que se pueden interponer los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se notifica, para lo que se dispone del plazo de un mes desde la fecha de la notificación (artículo 124 de la LPSCAP).
- b) Directamente (esto es, sin necesidad de presentar antes un recurso de reposición) se podrá presentar un recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de los Contencioso-Administrativo de la ciudad de Madrid, para lo que se establece un plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación de este acto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Lo que se hace público de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Villaviciosa de Odón, a 19 de septiembre de 2025.—El alcalde-presidente, Juan Pedro Izquierdo Casquero.

(01/14.977/25)

